

Bogotá D.C.

Señores

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Atn. Diego Arley Arenas Manrique

Alcalde local

Dg. 62 Sur #20f-20

Correo electrónico: alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (601) 338 70 00

Ciudad

Referencia: Traslado del derecho de petición con Radicado SDA No. **2026ER179050** del 20 de agosto de 2026.

Al dar respuesta por favor citar el proceso **SDA 7082554**.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y en cumplimiento de su misión, conforme a lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*” a través de la Subdirección del Recurso Suelo, informa que en atención a la denuncia ciudadana en la que se manifiesta:

“(…)

SEÑORES SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD BOGOTA CORDIAL SALUDO SE SOLICITA SU GESTION PARA REALIZAR FUMIGACION CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN LA PARTE PERIMETRAL EXTERIOR DEL EDIFICIO SEDE B COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL IED. DIRECCION: CALLE 66 A SUR # 17 N 24 SUR BARRIO LUCERO SUR - SOBRE LA CARRERA 17 N ENTRE DIAGONAL 65 A SUR Y CALLE 66 A SUR SE ESTA REALIZANDO PAVIMENTACION DE LA CALLE. ADICIONALMENTE SOBRE LA DIAGONAL 65 A SUR FRENTE AL NUMERO 17 N 27 SUR; PREDIO QUE CORRESPONDE AL COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL IED (INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL), HAY PRESENCIA DE ESCOMBROS ESTA SITUACION HA GENERADO PROLIFERACION DE ROEDORES Y VECTORES AFECTANDO EL INTERIOR DEL COLEGIO Y POR CONSIGUIENTE A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA. (...)

En el marco de nuestras competencias, se informa que un profesional adscrito a la Subdirección del Recurso Suelo realizó visita de seguimiento y control el 31 de agosto de 2026, con el propósito de verificar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) y atender la solicitud objeto de la presente comunicación.

Durante la inspección perimetral se identificó obra nueva de vía en concreto y andenes finalizada y con dos (2) acopios de residuos de construcción y demolición abandonados en el espacio público, sin identificación de contrato o responsable de las obras. En consecuencia, se procedió a adelantar las actuaciones

correspondientes, incluyendo la identificación del personal responsable con el fin de requerir información sobre las actividades desarrolladas.

No obstante, durante la visita no fue posible establecer comunicación con los responsables de la generación y acopio de residuos en la Carrera 17N entre calles 66A y 65A Sur, en la localidad de Ciudad Bolívar, situación que quedó registrada en el acta de visita.

Las condiciones y situaciones identificadas durante la visita se presentan a continuación en la **Tabla 1**, la cual constituye soporte técnico de lo evidenciado en campo.

Tabla 1: Registro fotográfico:

Imagen 1: Inicio de la visita. Se identifica lugar de la solicitud en la DG 65A Sur con Carrera 17N del Barrio Lucero del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.	Imagen 2: Se observa acopio de RCD en espacio público.	Imagen 3: Se observa vía finalizada entre DG 65A y Calle 66A Sur con carrera 17N
		
Imagen 4: Se identifica colegio Ciudad de Montreal IED.	Imagen 5: Se observa segundo punto de acopio de RCD en espacio público	Imagen 6: Vista general del lugar de la visita.



Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, 2026

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, mediante el presente comunicado se efectúa el traslado de la situación a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que, en el marco de sus competencias, identifique y suministre a esta Subdirección la información correspondiente al contratista y responsable de la obra de infraestructura vial ubicada entre la Diagonal 65A y Calle 66A Sur con Carrera 17N, en la localidad de Ciudad Bolívar. Asimismo, se solicita que adelante las actuaciones pertinentes en materia de control urbanístico, uso del suelo y control del espacio público, orientadas a verificar y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los hechos objeto de denuncia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

De igual manera, se requiere a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) que, en virtud de sus funciones, realice la gestión correspondiente para la recolección de los residuos de construcción y demolición acopiados en espacio público, con el fin de mitigar las afectaciones ambientales y sanitarias identificadas.

Finalmente, se aprovecha la oportunidad para reiterar nuestro compromiso en los casos en los cuales se requiera de nuestra intervención. Cualquier inquietud al respecto, podrá ser atendida ya sea directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 o a través de la línea telefónica 3778904 o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,





SECRETARÍA DE
AMBIENTE

DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Con copia:

1. *Doctor: Armando Ojeda Acosta– Gerente - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP - Av. Caracas #53-80 - uaesp@uaesp.gov.co.*

Anexos a la copia:

1. *Petición original*

Proyectó: MANUEL ALEJANDRO PALACIOS HERNANDEZ

Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO

CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ

Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA